



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.*

*Modalidad: créditos extraordinarios/suplementos de crédito.*

*Número de expediente MC1/2022*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
165.221	Suministro de electricidad a público	2.000,00	6.000,00	8.000,00
161.210	Reparaciones instalaciones abastecimiento de agua	500,00	2.000,00	2.500,00
153.221	Suministros. Combustibles y otras vías públicas	1.000,00	1.000,00	2.000,00
933.221	Suministro electricidad edificios municipales	4.000,00	<u>3.000,00</u>	7.000,00
	Total suplementos/créditos extraord.		12.000,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	<u>12.000,00</u>
Totales financiación	12.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Terradillos de Esgueva, a 1 febrero de 2023.

La alcaldesa,  
María Montserrat Monje Tamayo